JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

NEIVA – HUILA

Julio cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

REF: Proceso Ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P NIT. No. NIT. 891.180.001-1 contra JFS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. NIT. No. 900.973.871-8. Radicación: 410014189004- 2023-00519-00.

Teniendo en cuenta las medidas cautelares solicitadas, se

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas en cuentas corrientes y de ahorros, que posea la parte demandada JFS GRUPO EMPRESARIAL S.A.S., en los establecimientos financieros relacionados en el escrito de la solicitud de medida cautelar.

Oficiar a las respectivas entidades para qué tomen nota del embargo solicitado y procedan conforme al numeral 10 del artículo 593 del Código General del Proceso.

Esta medida se limita hasta en la suma de $66.000.000.

Advertir que por incumplimiento a esta orden judicial se dará aplicación a lo estipulado en el parágrafo 2 del citado artículo.

Notifíquese;

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ
Jueza

KSE